



ORDENANZA N° 2462/92

DE H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Enviando lo siguiente:

RESOLUCIÓN

EL Expediente N° 007-1-92 y

REQUERIMIENTOS

Que a Fojas 1-5 del expediente nro de fecha 27 de Agosto de 1.992 mediante la Oficina de Urbanización BONACO, se habilitó anteriormente el Concejo Deliberante habilitación provisional para el trámite de la Caja y Paseo de la calle San Martín /mitre en la calle Combate de San Lorenzo 166 de esta Ciudad, con excepción de excepción.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 03/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 03/08/92, siendo el autor del mismo el Sr. habilitante resuelto por UNANIMIDAD que se autoriza el funcionamiento del mencionado expediente a 1000 líneas de que se cumplen las áreas técnicas correspondientes.-

Que a Fojas 6 y mediante Informe del mismo, se le expidió favorablemente la Secretaría de Planeificación y Obras de Construcción, expresando que dicha habilitación no de carácter permanente y sujeta a posibles denuncias del vecindario por ruidos molestos.-

22/02/92 - 10:00

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo emitió nota N° 007 D.E./92, devolviendo las autorizaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitido en Despacho N° 059/92, dictaminando acceder a la solicitud por el recurrente extendiendo la excepción hasta el 31 de Diciembre de 1.993, impedida a la presentación de los / planes debidamente aprobados y denuncias de vecinos por ruidos molestos; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21 celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 Inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



H. R. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial / PROVISIONAL con vencimiento al día 31 de Diciembre de 1.993, para el rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, en el local ubicado en la ex 11a Comisaría de San Lorenzo 166 de esta Ciudad, a favor del señor JULIAN BONASSO, como excepción al Código de Planeamiento Urbano / (Ordenanza N° 1438 y considerantes). Previamente el interesado deberá presentar los planos correspondientes debidamente aprobados.

ARTICULO 2º) La habilitación concedida en el Artículo 1º) de la presente queda sujeta a denuncias del vecindario // del sector por ruidos molestos que pueda occasionar la actividad a desarrollar.-

ARTICULO 3º) CONSIGUERSE al Departamento Ejecutivo,-

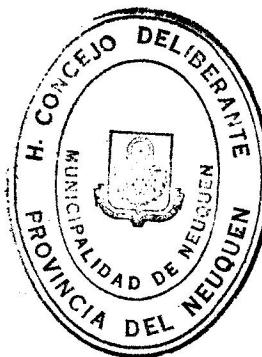
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS SIEVE (7) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 007-D-92).

EN COPIA:

luz.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

FDO: GOROSITO  
SOLIS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5482/92  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1438/92  
EXpte N° HCD-007-D-92  
OBS.: \_\_\_\_\_